

**Municipalidad
de
Bahía Blanca**



Decreto 1592/2026

Ref. Expte. 1-796-4842-2026.-

Bahía Blanca, 21 de julio de 2026.-

Visto la necesidad de llamar a concurso abierto de dos (2) cargos para la Residencia en el área de Psicología Social y Comunitaria de la Secretaría de Salud, tal lo especificado a fojas 1, por la Subsecretaria de Gestión de la Salud,

Que el mencionado concurso se realizará en base a la reglamentación vigente de Residencias de Profesionales de la Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca, establecida mediante Decreto Reglamentario 47/2021, Anexo II y al Reglamento Básico General para el Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud dispuesto por DECRE-2022-1572-GDEBA-GPBA.

Que a fojas 2, el Secretario de Salud da lugar al presente llamado en virtud a las vacantes ocasionadas por la finalización de personal preescalafonario.

Teniendo en cuenta lo expuesto y la sugerencia de la Subsecretaría de Capital Humano para el dictado del acto administrativo correspondiente, el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades,

DECRETA

PRIMERO: Llámese a concurso abierto de ingreso al Régimen de Residencias, de acuerdo a lo determinado en el Título III, artículo 17º de la Ordenanza N° 19.764 y su correspondiente reglamentación en Decreto 47/2021, Anexo 2º, Capítulos VIII y IX, para la cobertura de **dos (2) cargos para la Residencia en el área de Psicología Social y Comunitaria, categoría 9/10, con una jornada horaria de cuarenta y cuatro (44) horas**

semanales.

SEGUNDO: Son requisitos exigibles e indispensables para que se configure formalmente la inscripción

- Planilla de inscripción, la cual será solicitada **a partir del inicio de la fecha de inscripción** al mail de la Unidad de Docencia e Investigación en Salud: docenciasaludbahia@outlook.es, y cumplimentada con los datos requeridos, teniendo carácter de Declaración Jurada, siendo aprobada e incorporada como Anexo I de la presente.
- Certificado de cada uno de los datos detallados en la Planilla de inscripción mencionada precedentemente.
- No exceder los cinco (5) años de recibido.
- Poseer título profesional habilitante expedido por universidades nacionales del país o revalidados por la misma, legalizado por la Secretaría de Educación. Presentación de fotocopia autenticada del título. En caso de presentar certificado de Título en Trámite la inscripción será condicionada hasta la presentación del Título Profesional Habilitante.
- Ser Argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Presentación del Documento Nacional de Identidad del postulante y fotocopia del mismo.

En caso de no cumplimentar estos requisitos se deberá proceder al rechazo de la solicitud de inscripción, notificándosele al solicitante.

TERCERO: Para la adjudicación del cargo el postulante deberá acreditar aptitud psico-física, lo cual será determinado por el Servicio de Salud Laboral de la Municipalidad de Bahía Blanca, según Art. 6, inc. 4) Ordenanza 19.764 y anexo 2 capítulo IX artículo 38° del Decreto 47/2021 y matrícula habilitante.

CUARTO: Fíjense los siguientes plazos:

- Publicación: los días 27, 28 y 29 de julio de 2026 en la web de la Municipalidad de Bahía Blanca <https://noticias.bahia.gob.ar/> y <https://www.bahia.gob.ar/salud/concursos/>
- Designación de Jurado del presente concurso: 13 de agosto de 2026.
- Inscripción: desde el 10 al 14 de agosto 2026 en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. en la Secretaría de Salud, Chiclana 451, Planta Alta.
- Entrega de certificados de inscripción, listado definitivo de inscriptos, jurado designado, fechas y horario de examen a los inscriptos desde el mail: docenciasaludbahia@outlook.es el día 18 de agosto de 2026, debiendo confirmar recepción.
- Entrega de temario, bibliografía, listado de jurado definitivo, lugar y horarios de examen: 24 de agosto de 2026.
- Examen escrito y entrevista: 08 y 09 de septiembre de 2026.
- Se evaluará:
 - 1) Antecedentes según planilla de Declaración Jurada (**ANEXO I**)
 - 2) Examen escrito de elección múltiple.
 - 3) Entrevista.
- Publicación del Orden de Mérito: el día hábil siguiente a la finalización del examen, el cual será notificado desde el mail: docenciasaludbahia@outlook.es a cada uno de los inscriptos.
- Aceptación del cargo: a confirmar en Mesa de Entrada de la Secretaría de Salud, Chiclana 451, Planta Alta.

QUINTO: Cúmplase, publíquese, dése al R.O. y resérvese en la Secretaría de Salud para la realización del concurso respectivo. Hecho, ARCHÍVESE.

a/c Med. FEDERICO A. BUGATTI
DIRECCIÓN AGENCIA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL
AMBIENTE Y HABITAT
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

FEDERICO SUSBIELLES
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

ANEXO I

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A RESIDENCIA DE PSICOLOGÍA SOCIAL Y
COMUNITARIA - DECLARACIÓN JURADA (DDJJ)**

- COMPLETAR CON LETRA IMPRENTA Y CLARA.
- DEBERÁN ADJUNTARSE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

APELLIDO Y NOMBRES						
NACIONALIDAD						
D.N.I.						
FECHA DE NACIMIENTO						
EDAD						
DOMICILIO						
CIUDAD						
TELEFONO						
TELEFONO MÓVIL						
ESTADO CIVIL						
UNIVERSIDAD						
FECHA DE RECIBIDO						
PROMEDIO CON APLAZOS						
CORREO ELECTRÓNICO						
MANEJO DE PC (MARCAR CON CRUZ)	WORD	POWERPOINT	EXCEL	ACCESS	OTROS	
ANTIGÜEDAD	<u>EJERCICIO PROFESIONAL:</u> Como Licenciado/a en Psicología considerando desde la obtención del Título Universitario de Grado como requisito para aspirar al cargo: 0,25 por año (máximo 5 puntos)					
	PUNTAJE:				TOTAL:	
	<u>BECA:</u> Otorgadas de acuerdo a reglamentos de Universidades Nacionales, Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales, Sociedades Científicas o Colegios Profesionales, adheridos a la Ley 10471 y reconocidos: Un (1) punto por año por un máximo de dos (2) años.					

	PUNTAJE:	TOTAL:
	PUNTAJE TOTAL ANTIGUEDAD:	
ANTECEDENTES	BECAS: Otorgadas de acuerdo a reglamentos de Universidades Nacionales, Organismos Oficiales Nacionales, Provinciales, Municipales, Sociedades Científicas o Colegios profesionales, adheridos a la Ley 10471 y reconocidos. Cincuenta centésimos (0,50) por año hasta un máximo de tres (3) años. Para Becas otorgadas en Centros Asistenciales o de Investigación Internacionales otorgadas por los mecanismos antedichos se adicionará treinta y cinco centésimos (0,35) por año	
	PUNTAJE:	TOTAL:
	CURSOS: Se tomarán como tales sólo aquellas actividades científicas que se mencionan como "Curso" o "Cursillo" en el certificado y los Programas de Formación que cuenten con un mínimo de 200 horas. Se tendrán en cuenta únicamente los cursos organizados por Ministerios, Universidades y/o entidades creadas por Ley que rijan la matrícula y los organizados por Instituciones reconocidas y avalados por entidades oficiales y/o de Ley, con evaluación final. Se computará 0,005 puntos por hora/curso con evaluación final y 0,002 puntos por hora/curso sin evaluación final, hasta un máximo de 200 horas/curso por año, distribuidos desde la fecha de graduación.	
	CON EVALUACION FINAL:	
	PUNTAJE:	TOTAL:
	SIN EVALUACION FINAL:	

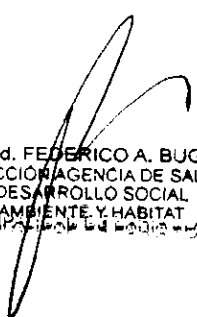
	PUNTAJE:	TOTAL:
	PUNTAJE TOTAL CURSOS:	
	TRABAJO: Se computará hasta un máximo de un (1) trabajo por año, debiendo cada trabajo ser incluido en sólo uno de los incisos a) hasta el i). La prioridad para el cómputo será considerando los de más alto puntaje.	
	a) Por trabajos presentados y aceptados en Entidades Científicas, organizaciones o Entidades del ámbito de la salud reconocidas a nivel Nacional, Provincial o Municipal, computa veinticinco centésimos (0,25) por trabajo.	
	PUNTAJE:	TOTAL:
	b) Por trabajos presentados y aceptados en Congresos y/o Jornadas del ámbito de la salud reconocidas a nivel Nacional, Provincial o Municipal, computa cincuenta centésimos (0,50) puntos por trabajo.	
	PUNTAJE:	TOTAL:
	c) Por trabajos premiados por entidades oficialmente reconocidas, computa un punto (1) por trabajo.	
	PUNTAJE:	TOTAL:
	d) Por trabajos Oficiales de Investigación certificados por los respectivos Colegios, Consejos Profesionales, Universidades o Entes Oficiales Nacionales y Provinciales, computa un punto con veinticinco centésimos (1,25) por trabajo.	
PUNTAJE:	TOTAL:	
e) Por trabajos publicados en revistas nacionales y/o extranjeras incluidas en el INDEX profesional, LILACS o sus equivalentes, se computa un punto		

	cincuenta centésimos (1,50) por trabajo.	
	PUNTAJE:	TOTAL:
	f) Por trabajos presentados y aceptados en congresos internacionales, computa un punto con veinticinco centésimos (1,25) por trabajo.	
	PUNTAJE:	TOTAL:
	g) Por trabajos publicados en revistas electrónicas de Colegios, Consejos Profesionales, Universidades, Entidades Oficiales Nacionales, Provinciales y/o Municipales, Sociedades Científicas de jurisdicción Internacional, Nacional, Provincial o Municipal, Organizaciones o Entidades del ámbito de la salud, reconocidas a nivel Nacional, Provincial o Municipal, se computa un (1) punto por trabajo.	
	PUNTAJE:	TOTAL:
	h) Por autoría de textos publicados de la especialidad en concurso, se computa un punto con cincuenta (1,50) por texto.	
	PUNTAJE:	TOTAL:
	i) Por co-autoría de textos publicados de la especialidad en concurso, se computa un (1) punto por texto.	
	PUNTAJE:	TOTAL:
	PUNTAJE TOTAL TRABAJOS:	
	DOCENCIA: Hasta un máximo de dos puntos con cincuenta (2,50)	
	a) Jefe de Trabajos Prácticos: Un (1) punto.	
	PUNTAJE:	TOTAL:
	b) Ayudante Diplomado: Setenta y cinco centésimos (0,75).	

	PUNTAJE:	TOTAL:
	PUNTAJE TOTAL DOCENCIA:	
	<u>POR NO REGISTRAR SANCIONES ÉTICO-PROFESIONALES:</u> veinticinco centésimos (0,25).	
	PUNTAJE TOTAL SANCIONES ÉTICAS- PROFESIONALES:	
	PUNTAJE TOTAL ANTECEDENTES:	
	TOTAL:	

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____


a/c Med. FEDERICO A. BUGATTI
DIRECCIÓN AGENCIA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL
AMBIENTE Y HABITAT
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA


FEDERICO/SUSBIELLES
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA